



República Dominicana
INFLUENZA HUMANA A-H1N1

BOLETIN ESPECIAL NO. 5

FECHA: 5/06/2009

HORA: 7:00 AM

Dirección General de Epidemiología

Comisión
 Nacional
 de
 Influenza

VIGILANCIA INTENSIFICADA

	Del 27/04 al 31/05
MORBILIDAD Y MORTALIDAD	
CASOS Y HOSPITALIZACIONES	
Total de casos sospechosos de nueva influenza A H1N1	638
Total de casos confirmados de nueva influenza A H1N1	44
Total de casos confirmados hospitalizados	3
MUERTES Y LETALIDAD	
Total de muertes confirmadas de nueva influenza A H1N1	1
Letalidad (% de casos fallecidos)	2.3

Desde el 27 de abril cuando inicio la vigilancia intensificada se han investigado por laboratorio 544 casos sospechosos. En el día de ayer se confirmaron diez (10) nuevos casos para un acumulado de 33 casos de influenza A H1N1.

Características de los casos

El 55% (24) de los casos son femeninas y 55% (24) son menores de 15 años de edad. Hasta el momento se han hospitalizado tres casos, de los cuales ocurrió una defunción. Se trata de una mujer de 17 años residente en Bani, Peravia, embarazada de 27 semanas de gestación, la cual fue referida al Hospital Maternidad Nuestra Señora de La Altagracia del Distrito nacional.

Contenido

Vigilancia intensificada 1

Acciones específicas de control 2

Recomendaciones generales 2

Contactos

Teléfono:
 (809) 686-9140

Fax: (809) 689-8395

Página Web:
www.sespasdigepi.gob.do

Distribución de los casos

Cuadro 2. Casos confirmados nueva influenza A H1N1⁴

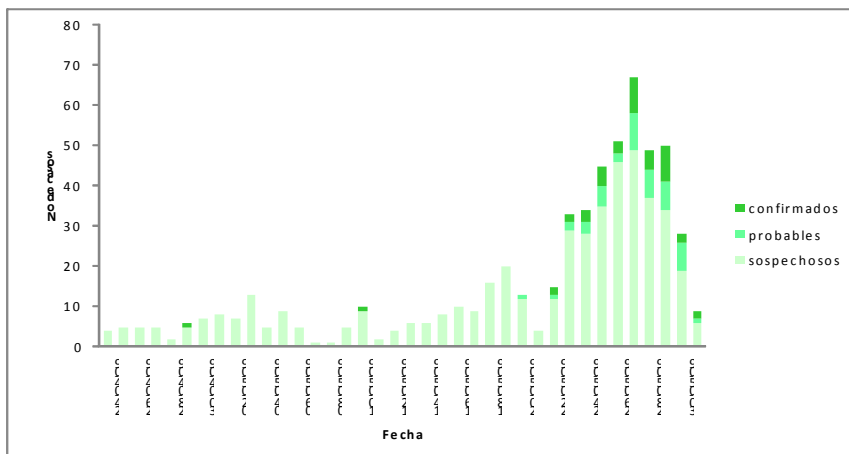
por

Provincia	Casos
01 Distrito Nacional	28
02 Azua	0
03 Bahoruco	0
04 Barahona	0
05 Dajabon	0
06 Duarte	0
07 Elias Piña	0
08 El Seibo	0
09 Espaillat	0
10 Independencia	0
11 La Altagracia	3
12 La Romana	1
13 La Vega	0
14 Maria Trinidad Sanchez	0
15 Monte Cristi	0
16 Pedernales	0
17 Peravia	3
18 Puerto Plata	0
19 Salcedo	0
20 Samana	1
21 San Cristobal	0
22 San Juan de la Maguana	0
23 San Pedro Macoris	0
24 Sanchez Ramírez	0
25 Santiago	1
26 Santiago Rodriguez	0
27 Valverde	0
28 Monseñor Nouel	0
29 Monte Plata	1
30 Hato Mayor	0
31 San Jose de Ocoa	0
32 Santo Domingo	6
Total país	44

El 64% (24) de los casos confirmados residen en el Distrito Nacional. En siete (7) de 31 provincias ya tienen casos confirmados (cuadro 2).

Grafico 1.

Número de casos de nueva influenza A H1N1 según fecha de inicio de síntomas



Alerta No. 3

ACCIONES DE CONTROL

Las acciones de control se corresponden a las establecidas en la Alerta Epidemiológica No 4.

Dado incremento sostenible de casos confirmados de influenza A H1N1, la ocurrencia de una defunción y la distribución rápida de esta enfermedad en el territorio dominicano, se disponen la implementación URGENTE de las siguientes medidas adicionales sin detrimento de las medidas adoptadas en los comunicados de Alerta #1, #2 y #3:

A la población general

Todas las medidas recomendadas hasta el momento.

A los directivos de gerentes de hoteles, migración, aerolíneas y navieras

1. Garantizar el cumplimiento estricto de medidas dispuestas en

A los directivos de planteles educativos

1. Garantizar el cumplimiento estricto de medidas dispuestas en Alerta No. 3
2. Cancelación de actividades de recreación colectiva (paseos, campamentos, fiestas de finalización).
3. Establecer prorrogas programadas de exámenes finales y completivos a los estudiantes con gripe que no se acudan a recibir los mismos.

A los prestadores de servicios de atención en salud

1. Uso generalizado de mascarilla de trabajadores de salud y pacientes que demandan atención en los establecimientos de salud.
2. Garantizar disponibilidad de agua y jabón principalmente en sala de triaje, emergencias y aislamiento. En ausencia de lavamanos disponer la colocación permanente de desinfectantes en base de alcohol.
3. Aislamiento estándar de todos los casos de IRA desde la atención en la emergencia y durante la hospitalización.
4. Disponer los desechos contaminantes incluyendo mascarillas y guantes en fundas rojas.
5. En los establecimientos con servicio de farmacia, se instruirá a los encargados de estos servicios para la custodia y control de uso de los tratamientos antivirales (2). La reposición de la reserva estará sujeta a previa verificación de la notificación de los casos al *Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiología*.
6. Cada establecimiento deberá disponer una reserva de tratamiento de Oxetamivir para el manejo de casos de Infección Respiratoria Aguda Febril (IRAF) en población de alto riesgo y de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) apegado a las pautas establecidas (1) y de un registro estándar establecido por la SESPAS para la inscripción de los pacientes que reciben tratamiento.
7. No se aplicará tratamiento a los casos leves a menos que se existan factores de riesgo demostrados. Se estiman que unas 110, 000 personas enfermas con IRA requerirán tratamiento con antiviral debido a complicaciones y factores de riesgo existentes.
8. El personal de salud responsable de la atención de casos probables y confirmados hospitalizados deberá usar de Equipo de Protección Personal (EPP) completo de acuerdo a las pautas establecidas (3).
9. En caso de fallecimiento de casos sospechosos, probables o confirmados de influenza A H1N1 colocar el cadáver in-

10. Todo cadáver sospechoso, probable o confirmado de influenza A H1N1 deberá enviarse al servicio de patología forense, para lo cual debe coordinarse su transporte con la Dirección Nacional de Emergencia y Desastres a través de radiocomunicación o los teléfonos (809) 566-6648 ó (809) 542-0964.

A los Servicios Regionales de Salud y Direcciones Provinciales de Salud

1. Entrega inmediata de una reserva de tratamiento de Oseltamivir 75 mg a los establecimientos de salud para el manejo de casos de Infección Respiratoria Aguda Febril (IRAF) en población de alto riesgo y de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) apegado a las pautas establecidas (1) y de acuerdo a la distribución de cuadro # 3:
2. La distribución de estos medicamentos en establecimientos de atención públicos es responsabilidad de los Servicios Regionales de Salud (incluyendo IDSS, PN y FFAA) y en los establecimientos privados y ONG son responsables y en la Dirección Provinciales de Salud.
3. La cantidad de tratamiento de Oseltamivir establecida en las reservas podría estar sujeta a modificación sobre la base de evidencia epidemiológica.
4. Vigilar y Garantizar el cumplimiento fiel de las medidas de alertas y pautas de manejo y vigilancia de la influenza establecida por esta SESPAS, de acuerdo a las funciones que les compete.

Cuadro No.3 Reserva de Oseltamivir dispuesto por tipo de establecimiento de atención

Establecimiento	Reserva	Reserva de alarma
Altamente especializados en cardiología, oncología, neumología, obstetricia y endocrinología	50	10
≥100 camas	50	10
99-75 camas	30	6
74-40 camas	20	4
< 40 camas	10	2
Unidades de Atención Integral de VIH/SIDA	10	2
Consultorios de Neumología	5	1
Consultorios de Cardiología	5	1
Consultorios de Endocrinología	5	1
Unidades de Atención Primaria	3	1